

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 29 de Enero de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.392**

Tirada de 500 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Governador

**Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Ing. EDUARDO RAUL  
SANGARI**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varics	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.G.	Nº 127 del 20-1-86	— Conmuta en veinticuatro (24) meses y doce (12) meses condenas impuestas a internas penadas que vienen cumpliendo en la Unidad Carcelaria Nº 4 (Hogar Buen Pastor) . . . . .	222
M.G.	Nº 128 del 20-1-86	— Acepta renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente de la localidad de La Caldera . . . . .	223
M.E.	Nº 141 del 20-1-86	— Declara zona de reserva de caza a los inmuebles denominados El Piquete, catastro Nº 851; Las Chacras catastro Nº 366 y Alto Bello catastro Nº 618, todos ubicados en el Dpto. de Anta . . . . .	223
M.E.	Nº 142 del 20-1-86	— Designa representantes titular y suplente por la Provincia de Salta ante el Comité Técnico. Fitosanitario . . . . .	223
M.G.	Nº 145 del 21-1-86	— Ratifica designaciones en carácter ad. honorem dispuestas por la Dirección Provincial del Trabajo . . . . .	224

	Pág.
M.G. Nº 146 del 21-1-86 — Aprueba la estructura orgánica y funcional, misiones y funciones del Museo Arqueológico de Cachi .....	224
M.G. Nº 147 del 21-1-86 — Insiste en el cumplimiento de los decretos Nros. 1826/84 y 2613/84 referidos a designaciones de personal en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media .....	225
M.B.S. Nº 148 del 21-1-86 — Aprueba el Programa de Apoyo en Salud (PAS) año 1986	226
M.E. Nº 153 del 21-1-86 — Suspende el sorteo extraordinario de los Bonos de Cancelación de Deuda - Ley 6228 programado para el día 24-1-86 .....	226
M.G. Nº 154 del 21-1-86 — Deja establecida la fecha de aceptación de la renuncia de la señora Intendente Municipal de El Carril, Dpto. de Chicoana .....	226
M.G. Nº 155 del 21-1-86 — Deja establecida la fecha de aceptación de la renuncia del señor Intendente Municipal de Chicoana .....	227
M.E. Nº 156 del 21-1-86 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía .....	227

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 129 del 20-1-86 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por el doctor Norberto José Volante en contra de la resolución Nº 53-P/84 emanada del Instituto Provincial de Seguros .....	227
M.B.S. Nº 130 del 20-1-86 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por la señora María Angela Gago en contra de la resolución Nº 503-P/85 emanada de la Caja de Previsión Social .....	227
M.B.S. Nº 131 del 20-1-86 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por el doctor Pedro Andrés Arranz en contra de la resolución Nº 191-P/85 de la Caja de Previsión Social .....	227
M.B.S. Nº 132 del 20-1-86 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por el doctor Carlos Luis Herrera en su carácter de apoderado de la señora Catalina Micaela Becich de Robledo en contra de la resolución Nº 1380/85 emanada de la Caja de Previsión Social .....	228
M.B.S. Nº 133 del 20-1-86 — Acepta donación efectuada por el señor Ampelio Zago al Instituto David Michel Torino dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad .....	228
M.B.S. Nº 134 del 20-1-86 — Rechaza recurso de alzada interpuesto por el señor Humberto Francisco Echazú representante legal de la señora Andrea Avelina Soria de Flores en contra de la resolución Nº 140-P/85 de la Caja de Previsión Social .....	228
M.B.S. Nº 135 del 20-1-86 — Aprueba licitación pública Nº 68/85 convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social para la compra de medicamentos y material de curación .....	228
M.B.S. Nº 136 del 20-1-86 — Aprueba licitación pública Nº 46/85 convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social para la compra de artículos de librería ...	228
M.B.S. Nº 137 del 20-1-86 — Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Goldina Epsztejn de Kortsarz en contra de los artículos 1º y 2º del decreto Nº 1011/85 .....	229
M.E. Nº 138 del 20-1-86 — Autoriza a la Dirección General Agropecuaria a adquirir de la firma VENTES S.A. dos (2) vehículos automotores .	229
M.B.S. Nº 139 del 20-1-86 — Deja sin efecto la ratificación de función de personal del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes .	229
M.E. Nº 140 del 20-1-86 — Traslada personal de la Dirección General de Administración de Personal a Contaduría General de la Provincia ..	229
M.B.S. Nº 143 del 21-1-86 — Deja sin efecto designación de personal de la Dirección General de Familia y Minoridad .....	229
M.B.S. Nº 144 del 21-1-86 — Deja sin efecto designación de personal del Area Operativa XXV - San Carlos .....	229
M.B.S. Nº 149 del 21-1-86 — Deja sin efecto asignación de funciones de profesional de Coordinación Operativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública .....	229
M.B.S. Nº 150 del 21-1-86 — Acepta donación efectuada por el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. a la Dirección de Farmacia ...	230

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 151 del 21-1-86 — Aprueba licitación pública Nº 60/85 convocada por la Dirección General de Administración del M.B.S. para la compra de ropería .....	230
M.B.S. Nº 152 del 21-1-86 — Aprueba licitación pública Nº 58/85 convocada por la Dirección General de Administración del M.B.S. para la compra de equipos de neonatología y otorrinolaringología ....	230

### RESOLUCIONES GENERALES

Nº 58882 — Dirección General de Rentas, Nº 3 .....	230
Nº 58881 — Dirección General de Rentas, Nº 2 .....	232
Nº 58880 — Dirección General de Rentas, Nº 1 .....	232
Nº 58879 — Dirección General de Rentas, Nº 65/85 .....	233

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58878 — I.N.T.A., Nº 1/86 .....	234
Nº 58875 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Nº 3/86 .....	234
Nº 58853 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1729/86 .....	234
Nº 58852 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1730/86 .....	234
Nº 58851 — Universidad Nacional de Salta, Nº 01/86 .....	234
Nº 58841 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 1726/85 .....	235

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58885 — Ricardo Guzmán .....	235
Nº 58884 — Modesta Lucía Carrizo de Guzmán .....	235
Nº 58883 — Víctor Orquera y Angela Gómez de Orquera .....	235

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 58864 — Dirección General de Rentas c/Aranda Antonio .....	236
---	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 58874 — Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes" para el día 7-2-86 .....	236
--	-----

### RECAUDACION

Nº 58886 — Del día 28-1-86 .....	236
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de enero de 1986

#### DECRETO Nº 127

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expedientes 85 - 5898 y 01 - 35.678.

VISTO las actuaciones del rubro, donde las internas penadas María Luisa Prieto y Eugenia Juárez de Ponce, solicitan el otorgamiento de indulto o, subsidiariamente, conmutación de penas; y

#### CONSIDERANDO:

Que las nombradas se encuentran alojadas en la Unidad Carcelaria Nº 4 de esta ciudad (Hogar Buen Pastor) y fueron oportunamente condenadas con prisión perpetua, como autoras responsables del delito de homicidio calificado por el

vínculo, habiendo quedado reducidas las penas por conmutaciones posteriores a 18 años, 8 meses y 11 días y 22 años, respectivamente;

Que de acuerdo a los antecedentes de las respectivas causas y lo informado por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, en cumplimiento del artículo 129 inc. 3) de la Constitución Provincial, no resulta aconsejable ni conveniente la concesión del indulto, ya que no existe rigorismo excesivo en la ley penal, ni violación al principio de equidad, por lo que no se justifica el uso de esta facultad, pues ello significaría modificar una decisión judicial totalmente justa y acorde a los hechos cometidos;

Que en cambio sí considera el Poder Ejecutivo hacer uso de la facultad constitucional de conmutar penas, atendiendo a los numerosos informes favorables de las autoridades carcelarias, profesionales de la psicología y asistencia social,

los cuales revelan que las peticionantes, durante el largo tiempo de prisión cumplida (10 años) han observado conducta ejemplar y excelente capacidad de adaptación al régimen carcelario, lo que permite suponer con fundado optimismo que se encuentran suficientemente aptas para vivir conforme a las pautas de la sociedad exterior;

Que es decir, si se tiene en cuenta la concepción de nuestros regímenes carcelarios y si ha quedado acreditada la rehabilitación de las penadas, no existirían razones que justifiquen mantener una prolongada e innecesaria privación de libertad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmútanse en veinticuatro (24) meses y doce (12) meses, respectivamente, las condenas impuestas oportunamente a las internas penadas María Luisa Prieto y Eugenia Juárez de Ponce, por el delito de homicidio calificado por el vínculo, y que vienen cumpliendo en la Unidad Carcelaria Nº 4 (Hogar Buen Pastor) de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos**

Salta, 20 de enero de 1986

**DECRETO Nº 128**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 41 - 25.968, que contiene la renuncia presentada por el señor Enrique Humberto González, como Juez de Paz Suplente de la localidad de La Caldera, Departamento del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo que acepte tal dimisión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Humberto González, D. N. I. Nº 10.582.915, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de La Caldera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos**

Salta, 20 de enero de 1986

**DECRETO Nº 141**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/14 - 13760/85.

VISTO el artículo 44 de la Ley Nº 5513/79 de Protección de la Fauna Silvestre, que expresa que el Poder Ejecutivo podrá, a pedido de sus propietarios declarar zonas de reservas de fauna a fundos de dominio privado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Facundo Francisco Miy, propietario de las fincas denominadas El Piquete, Las Chacras y Alto Bello, Departamento de Anta ha solicitado se declare zona de reserva a dichos inmuebles;

Que además denuncia que como consecuencia de la caza furtiva han desaparecido especies de la zona;

Que con el establecimiento de zona de reserva se contribuye indudablemente a la conservación de la fauna silvestre;

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables en su dictamen Nº 98/85, que obra a fs. 10, se expidió favorablemente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase zona de reserva de caza a los inmuebles denominados El Piquete, catastro Nº 851; Las Chacras, catastro Nº 366 y Alto Bello, catastro Nº 618, todos ubicados en el Departamento Anta, por el término de diez (10) años a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — En la zona declarada reserva de caza por el artículo 1º del presente decreto, se prohíbe la caza de todas las especies animales sin excepción.

Art. 3º — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de acuerdo a las penalidades que fija la Ley Nº 5513/79 de Protección de la Fauna Silvestre.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese..

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Uldry**

Salta, 20 de enero de 1986

**DECRETO Nº 142**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/02 - 02010/85.

VISTO la Resolución Nº 542 de fecha 24 de setiembre de 1985, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, mediante la que se crea un Comité Técnico Fito-sanitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Comité tiene por objeto evaluar y proponer medidas a llevarse a cabo en relación a las enfermedades y otros agentes perjudiciales de los citrus, funcionando como cuerpo anexo a la Comisión Citrícola Nacional;

Que el artículo 3º de la citada Resolución invita a las provincias citrícolas a designar un representante ante el citado Comité;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designanse representantes titular por la Provincia de Salta ante el Comité Técnico Fitosanitario creado por Resolución Nº 542/85 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, al profesional de la Dirección General Agropecuaria, Ing. Agr. José Luis Giménez, y suplente, al Jefe del Departamento de Agricultura del citado organismo provincial, Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Uldry**

Salta, 21 de enero de 1986

**DECRETO Nº 145****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO los expedientes Nros. 64-062 y 116/85 de la Dirección Provincial del Trabajo, donde se solicita ratificar los nombramientos de encargados ad-honorem para las Inspectorías de Trabajo de Colonia Santa Rosa y El Bordo, realizados mediante Disposiciones internas 13 y 46/85, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, por imperio del artículo 129 inc. 20) de la Constitución Provincial, es atribución del Poder Ejecutivo la designación y remoción de los funcionarios y empleados de la Administración Pública;

Que de ello deviene que, si bien la Ley 6291, a través de su artículo 10, ha otorgado facultades a la Dirección Provincial del Trabajo para establecer inspectorías locales, la designación de las personas que estarán a su cargo es una facultad específica del Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia y a fin de facilitar el normal accionar del organismo, especialmente en zonas del interior de la Provincia, es propósito ratificar los nombramientos dispuestos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Ratificanse las designaciones en carácter ad-honorem dispuestas por la Dirección Provincial del Trabajo, en favor de las personas

que a continuación se detallan, para desempeñarse al frente de las Inspectorías Zonales de Trabajo que se especifican:

Señor José Luis Galli, M.I. Nº 8.174.285; a cargo de la Inspectoría de la localidad de Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán), a partir del 8 de agosto de 1985.

Señor Raúl Félix Ortiz, D. N. I. Nº 14.478.825; a cargo de la Inspectoría de la localidad de El Bordo (Dpto. Gral. Güemes), a partir del 23 de setiembre de 1985.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Dávalos**

Salta, 21 de enero de 1986

**DECRETO Nº 146****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la presentación efectuada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, referida a la modificación estructural del Museo Arqueológico de Cachi, dependiente de la Dirección General de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada modificación permitirá al Museo Arqueológico de Cachi mayor funcionalidad para cumplir eficientemente con los objetivos para los que ha sido creado;

Que la nueva estructura cuenta con la aprobación de la Comisión de Estructuras;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el Anexo IV del decreto 220/81 que aprueba estructuras, misiones y funciones del Museo Arqueológico de Cachi.

Art. 2º — Apruébanse la estructura orgánica y funcional, misiones y funciones del Museo Arqueológico de Cachi que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - López Arias - Dávalos**

**ANEXO I****MUSEO ARQUEOLOGICO DE CACHI****Misión:**

Difundir su carácter de institución científica, técnica y docente, mediante la proyección a la comunidad, del caudal de información obtenida de los materiales originales con que cuenta el Museo; resguardar, investigar, preservar, restau-

rar, coleccionar y exhibir el patrimonio arqueológico, antropológico, etnográfico y ruinas prehistóricas y protohistóricas de su jurisdicción; preservar, fomentar y difundir las Artesanías Folklóricas y toda expresión folklórica y/o nativista.

#### Funciones:

- Velar por la preservación y conservación del Patrimonio Arqueológico.
- Fomentar y difundir las artesnías folklóricas.
- Realizar un estudio integral de la prehistoria en el área de su jurisdicción, ajustándose al Diseño de Investigación Arqueológica sobre el Valle Calchaquí.
- Ejecutar y patrocinar proyectos de investigación siempre que se ajusten a las normas que fija la Ley Nº 5132 y sus modificatorias y el Diseño de Investigación sobre el Valle Calchaquí.
- Conservar en forma adecuada los materiales, piezas, elementos y reliquias existentes en exhibición y en depósito.
- Promover el acrecentamiento cultural de la comunidad facilitando el acceso al material bajo su custodia.
- Prestar asesoramiento a quienes estén autorizados por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, según las prescripciones de la ley 1382 y sus modificatorias, a efectuar investigaciones en sitios y/o yacimientos antropológicos y arqueológicos ubicados en su jurisdicción.
- Propiciar publicaciones, conferencias, reuniones científicas y toda otra actividad cultural que propenda a la expansión de los conocimientos arqueológicos.
- Mantener vinculación e intercambio científico con instituciones o investigadores del país y del extranjero.
- Obtener de las instituciones similares, originales o copias autenticadas de documentos y materiales que interesen al Museo y propiciar intercambio.
- Promover el desarrollo de las posibilidades turísticas de la zona dinamizando la actividad del Museo y creando lugares arqueológicos visitables.

#### SECRETARIA GENERAL

##### Misión:

Coordinar y controlar los trabajos técnicos referidos al material existente en el Museo y centralizar todo lo relativo a la tramitación administrativa de los expedientes y otras actuaciones y realizar el control del personal de las distintas dependencias del organismo.

##### Funciones:

- Hacer difundir en la Comunidad y en los niveles de enseñanza primaria, media y universitaria, la labor del Museo.
- Coordinar con los organismos competentes las visitas de los establecimientos educacionales al Museo.
- Preparar el material didáctico para su difusión.
- Supervisar el cumplimiento de las guías en las visitas por las distintas salas del Museo.

- Controlar que se preste colaboración en las tareas de laboratorio.
- Fiscalizar que se lleven registros de sitios y yacimientos de la zona.
- Controlar que se registre el material que ingrese al Museo.
- Ejercer control a fin de que se lleve el archivo fotográfico, aerofotográfico y cartográfico de la zona.
- Supervisar la organización de la Biblioteca del Museo y que se lleve un índice de la misma.
- Realizar publicaciones periódicas que informen sobre las actividades del Museo.
- Realizar tareas administrativas que demanden conocimientos generales de las normas y procedimientos más usuales dentro de la Administración Pública y que requieran especialización para su ejecución, sujetas a posteriores controles generales.
- Determinar el trámite a seguir en actuaciones fuera de rutina o el procedimiento a aplicar.
- Interpretar, ejecutar y controlar la confección de notas, providencias, memorandos, informes, etc.
- Evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad.
- Preparar la información para la confección de memorias, folletos, publicaciones, proyectos, etc.
- Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones administrativas.
- Hacer cumplir lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registro y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Supervisar todas las tareas relativas a la administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas emitidas por la Sectorial de Personal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del patrimonio del Museo (Decreto Nº 7655/72).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de maestranza.
- Ejercer el control sobre el traslado y/o registro de correspondencias, expedientes, libros, documentos, paquetes, etc.
- Disponer la exposición de materiales arqueológicos.
- Coordinar la acción de los gabinetes a su cargo.
- Supervisar los trabajos de investigación que se realicen en la zona de jurisdicción.

Salta, 21 de enero de 1986

#### DECRETO Nº 147

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura  
Expte. Nº 42-18.150/84 y Agregados.

VISTO las observaciones formuladas por el H.

Tribunal de Cuentas de la Provincia a los decretos Nºs. 1826/84 y 2613/84, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los decretos observados ha sido designado en carácter temporario, diverso personal para prestar servicios en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, designaciones éstas que a juicio del citado Tribunal contravienen las disposiciones del decreto Nº 1302/84;

Que tales designaciones han sido efectuadas respondiendo a estrictas e imperiosas necesidades en los servicios, a consecuencia del notable incremento en las actividades educativas del sector que ha debido concurrir a satisfacer una superior demanda educativa motivada por las postergaciones que viniera sufriendo el sistema educativo;

Que no es posible pretender un adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos prescindiendo de los servicios del personal administrativo y de ordenanzas, quienes coadyuvan al desarrollo normal de la actividad;

Que las razones expuestas precedentemente han primado sobre la interpretación restrictiva de las normas fijadas por el decreto Nº 1302/84, de donde resulta que se ha adoptado, en este caso, una medida a todas luces adecuada en pos de los servicios a brindar a la comunidad, en uso de las atribuciones asignadas por el artículo 129 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 86 de la Ley de Contabilidad vigente (T.O. 1972), insístese en el cumplimiento de los decretos Nºs 1826/84 y 2613/84.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**De los Ríos - López Arias - Cantarero Dávalos - Sàngari.**

Salta, 21 de enero de 1986

**DECRETO Nº 148**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expediente Nº 87.642/85, Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del Programa de Apoyo en Salud (PAS), año 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que el principal objetivo de dicho programa se orienta hacia la necesidad del desarrollo homogéneo del campo sanitario en la estructura federal del país, así como el apoyo a ciertas acciones de prioridad nacional, a la vez que se pretende una simplificación del trámite administrativo y de los mecanismos de control, generado por el conjunto de relaciones convenidas entre la Nación y las Provincias.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Apoyo en Salud (PAS), año 1986, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**De los Ríos - Sàngari - Tanoni - Dávalos.**

Salta, 21 de enero de 1986.

**DECRETO Nº 153**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO el Decreto Nº 34 del 6 de enero de 1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento administrativo se establece una escala de premios para los tenedores de Bonos de Cancelación de Deuda-Ley 6228;

Que resulta necesario suspender el sorteo del día 24 de enero del año en curso, en razón del paro general decretado para ese día por la Confederación General del Trabajo (C.G.T.)

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese el sorteo extraordinario de los Bonos de Cancelación de Deuda-Ley 6228, programado para el día 24 de enero de 1986, según el artículo 2º del Decreto 34/86, fijándose para la realización del mismo el día 31 de enero de 1986, por lo tanto queda sin efecto el sorteo programado por el mismo artículo y decreto para el día 31 de enero de 1986.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**De los Ríos - Cantarero - Tejerina - Dávalos.**

Salta, 21 de enero de 1986

**DECRETO Nº 154**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO que por Decreto Nº 2816/85, se acepta la renuncia de la señora María Eugenia D'



Andrea, al cargo de Intendente Municipal de El Carril, departamento de Chicoana, a partir del día 8 de enero del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario modificar la fecha de aceptación de su renuncia, a efectos de regularizar lo actuado por la señora María Augenia D'Andrea hasta el momento de su alejamiento definitivo del cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la fecha de aceptación de la renuncia de la señora María Eugenia D' Andrea, como Intendente Municipal de El Carril, departamento de Chicoana, debe ser considerada a partir del día 20 de enero de 1986 y no como se consignara en el Decreto Nº 2816 del 31-12-85, fecha en que tomó posesión del señor Presidente del Honorable Consejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

López Arias - De los Ríos - Dávalos

Salta, 21 de enero de 1986

**DECRETO Nº 155**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO que por decreto Nº 2813/85, se acepta la renuncia del señor Ramón Vargas, al cargo de Intendente Municipal de Chicoana, departamento del mismo nombre, a partir del día 8 de enero del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario modificar la fecha de aceptación de su renuncia, a efectos de regularizar lo actuado por el señor Ramón Vargas, hasta el momento de su alejamiento definitivo del cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la fecha de aceptación de la renuncia del señor Ramón Vargas, como Intendente Municipal de Chicoana, departamento del mismo nombre, debe ser considerada a partir del día 21 de enero de 1986 y no como se consignara en el Decreto Nº 2813 del 31-12-85, fecha en la cual asumió el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la localidad homónima.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

López Arias - De los Ríos - Dávalos

Salta, 21 de enero de 1986

**DECRETO Nº 156**

**El Ministro de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, don Fernando Fazio, usufructuará su licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1985; y,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, a partir del día 20 de enero de 1986, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

López Arias - De los Ríos - Dávalos

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 129 - 20-1-86 - Exptes. Nºs. 42.075/85 - Cód. 01 y 05164/84 - Cód. 74 (Original y Cdes.)**

Artículo 1º — Recházase de alzada interpuesto por el doctor Norberto José Volante, L.E. Nº 4.150.812, en contra de la resolución Nº 53-P de fecha 24 de abril de 1984, emanada del Instituto Provincial de Seguros.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 130 - 20-1-86 - Exptes. Nºs. 41.655/85 - Cód. 01 y 01938/76 - Cód. 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora María Angela Gago, L.C. Nº 1.625.139, en contra de la resolución Nº 503-P de fecha 26 de marzo de 1985 emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase la misma por resultar legítima y ajustada a derecho.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 131 - 20-1-86 - Expte. Nº 41.344/85 - Cód. 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Pedro Andrés Arranz, jubilado Nº 7095, contra la resolución Nº 191-P/85 de la Caja de Previsión Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 132 - 20-1-86 - Exptes. Nºs. 2213/76 - Cód. 73 (original y corresponde 1, 2 y 3) y 42.223/85 - Cód. 01 (copia).**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Carlos Luis Herrera, matrícula profesional Nº 582, con el patrocinio letrado de la doctora María Beatriz Casermeiro de Goytia, matrícula profesional Nº 542, en su carácter de apoderado de la señora Catalina Micaela Becich de Robledo, en contra de la resolución Nº 1380 de fecha 24 de mayo de 1985, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmase las medidas dispuestas en la misma por resultar legítimas y ajustada a derecho.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 133 - 20-1-86 - Expte. Nº 5.110/85 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el señor Ampelio Zago, al Instituto David Michel Toriño, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, consistente en un televisor marca Zenith, blanco y negro, portátil de 20 pulgadas, modelo 2155, con un valor de -A- 250,00.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del citado Ministerio, deberá remitirse nota de agradecimiento al señor Ampelio Zago, por la donación efectuada.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 134 - 20-1-86 - Expte. Nº 11.525/84 - Cód. 73 (original y corresponde 1).**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Humberto Francisco Echazú, procurador, representante legal de la señora Andrea Avelina Soria de Flores, D.N.I. Nº 12.725.435, con el patrocinio del doctor Hugo Mario Arrostito, abogado del foro local, contra la resolución Nº 140-P/85 de la Caja de Previsión Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 135 - 20-1-86 - Expte. Nº 5108/85 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 68/85 convocada el 8 de noviembre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos y material de curación con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Química Textil: Los renglones Nºs. 2, 8 y 9 por la suma de ciento ochenta australes (-A- 180), pago a 30 días.

Servicios Hospitalarios: Los renglones Nºs. 3, 4, 5, 7, 10 a 12 por la suma de ciento cincuenta y seis australes con treinta centavos (-A- 156,30) financieramente se tomó cotización a 60 días con un interés del 5 por ciento.

Instruequipos S.A.: El renglón Nº 6 por la suma de treinta y nueve australes con sesenta centavos (-A- 39,60), pago a 30 días.

Argentina S.A.C.I.F.I.: Los renglones Nºs. 14, 15, 21, 22, 25 y 17 por la suma de seiscientos ochenta y cuatro australes con cincuenta centavos (-A- 684,50), financieramente se tomó cotización a 90 días.

Roux Oeefa S.A.: El renglón Nº 16 por la suma de ciento diez australes (-A- 110), pago a 30 días.

Laboratorios Northia S.A.C.I.F.I.A.: Los renglones Nºs. 18 y 19 por la suma de noventa australes (-A- 90), pago a 30 días.

Laboratorios Soubeyran Chobet S.R.L.: El renglón Nº 24 por la suma de ciento treinta y siete australes (-A- 137), financieramente se tomó cotización contado.

Dr. Lazar & Cia S.A.: Los renglones Nºs 26 y 28 por la suma de ciento cincuenta y ocho australes (-A- 158), pago a 30 días.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a un mil quinientos cincuenta y cinco australes con cuarenta centavos, -A- 1.555,40), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 31 de diciembre de 1985 en los aspectos contables y presupuestarios.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 136 - 20-1-86 - Expte. Nº 4.958/85 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 46/85 convocada el 29 de octubre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de artículos de librería con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad la que se adjudica a las siguientes firmas:

Papelera Sarmiento S.A.C.I.: Los renglones Nºs. 1 (desempate), 2, 4, 5 (alternativa), 7 (alternativa), 8 (alternativa), 9 (alternativa), 10 (alternativa), 18, 20 21 (alternativa), 24, 26, 27, 28, 29, 30 (alternativa), 31 (alternativa), 32 (alternativa), 33 (alternativa), 34, 35, 36, 37 (alternativa), 38, 42 (se adjudican 40 pliegos), 43, 46, 47 (alternativa), 48, 49( alternativa), 50 (alternativa), 51 (desempate), 52, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 66, 68, (desempate), 71, 72 (alternativa), 79, 84, 85, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 101, por la suma de seis mil quinientos cuarenta y nueve australes con ochenta y nueve centavos (-A- 6.549,89).

Fayek A. Llapur S.A.C.I.F.I.: Los renglones Nºs. 11, 19, 41, 42 (se adjudican 40 pliegos), 45 (se adjudican 300 resmas), 55, 67, 76, 80, 81, 86 y 89, por la suma de dos mil ciento cincuenta y un australes con veinte centavos (-A- 2.151,20).

Distribuidora Rivadavia S.R.L.: Los renglones Nºs. 3, 6, 12, 13, 14, 17, 22 (desempate), 25, 53, 59, 60, 65, 69, 70, 73, 74, 75, 77, 78,

82, 83, 91, 99, 100 y 102 por la suma de un mil quinientos cincuenta y siete australes con quince centavos (-A- 1.557,15), pago contado descuento 15 por ciento un mil trescientos veintitrés australes con cincuenta y nueve centavos (-A- 1.323,59).

Néstor Angel López: Los renglones Nºs 15, 16, 23, 39, 40, 44 y 45 (se adjudican 200 resmas), por la suma de dos mil quinientos sesenta y ocho australes con cincuenta centavos (-A- 2.568,50), pago a 30 días.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a doce mil quinientos noventa y tres australes con dieciocho centavos (-A- 12.593,18), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 31 de diciembre de 1985 en los aspectos contables y presupuestarios.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 137 - 20-1-86 - Exptes Nºs. 75.215/84, 83.599/85 - Cód. 66 y 42.380/85 - Cód. 01**

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Goldina Epsztn de Kortsarz, legajo Nº 06551, profesional dependiente del Hospital "San Bernardo", en contra de los artículos 1º y 2º del decreto Nº 1011 de fecha 22 de mayo de 1985.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 138 - 20-1-85 - Expte. Nº 19-04024/85.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General Agropecuaria, a adquirir de la firma VENTES S.A. dos (2) vehículos automotores que responden a las siguientes características:

Dos (2) automóviles nuevos de fábrica de Industria Argentina, marca Volkswagen, modelo VW 1.500 del año 1986, con alfombra bouclé, cinturones de seguridad, apoyacabezas delanteros, tapizados en tela plush, con luneta térmica clara, cubiertas radiales 155 SR 13, con 5 ruedas armadas completas y demás accesorios y herramientas del equipo normal de fábrica, cuyo precio asciende a la suma de catorce mil australes (-A- 14.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del presente decreto, será atendido con los fondos remitidos por SE.NA.SA. al Gobierno de la Provincia para cumplimiento del Convenio oportunamente celebrado, depositados en la Cuenta Nº 41-70-7 del Banco Provincial de Salta.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 139 - 20-1-86 - Expte. Nº 84.696/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — A partir del día siguiente de su notificación, déjase sin efecto la ratificación de función como jefa de Servicio de Estadísticas del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de

General Güemes y la correspondiente sobreasignación por subrogancia, de la señora Mercedes Etelvina Carrizo de Miranda, legajo Nº 55.512, dispuestas por decreto Nº 415/85.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Sobreasignaciones", Ejercicio 1985.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 140 - 20-1-86 - Expte. Nº 21-13.385/85.**

Artículo 1º — Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora Silveria Imelda Chaile de Cuanca, Legajo Personal Nº 28.672, Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14 de la Dirección General de Administración de Personal, a Contaduría General de la Provincia donde revistará en el cargo de Agrupamiento Administrativo Tramo b, Categoría 14, Responsable de Arqueos, vacante en el Cuadro de Cargos del organismo.

Art. 2º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85., descongélase la cobertura del cargo mencionado precedentemente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 143 - 21-1-86 - Expte. Nº 5219/85 - Código 77.**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por decreto Nº 913/85, de la Srta. Elena Matilde Poma, L. C. Nº 5.425.793, agrupamiento profesional, categoría 18, como asistente social en la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 144 - 21-1-86 - Expte. Nº 83.795/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1985, déjase sin efecto la designación temporaria del Sr. Jorge Antonio Méndez, L.E. Nº 8.090.361, legajo Nº 82.202, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa XXV, San Carlos, dispuesta por decreto Nº 65/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 149 - 21-1-86 - Expte. Nº 86.461/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1985, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el otorgamiento de la sobreasignación por función jerárquica como asistente zonal de zona norte dependiente de Coordinación

Operativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al doctor Juan Antonio Benítez, matrícula profesional Nº 531, legajo Nº 05650, dispuestas por decreto Nº 1453/84.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 150 - 21-1-86 - Expte. Nº 84.288/85 - Código 66**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. a la Dirección de Farmacia dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, consistente en cincuenta (50) bolsas de azúcar de 50 kgs. cada una.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse al Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A., nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 151 - 21-1-86 - Expte. Nº 85.655/85 - Código 66.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 60/85 convocada el 5 de noviembre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de ropería, con destino al Hospital Santa Teresita de Cerrillos, la que se adjudica a las siguientes firmas:

**Alberto Nader:**

Los renglones Nros. 1, 11 (se adjudican 15 unidades), 12, 15, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, por la suma de Un mil trescientos veintisiete australes con setenta centavos (A 1.327,70).

**Nallar y Cía. S. A.:**

Los renglones Nros. 2, 3, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, (alternativa), 54 y 55, por la suma de un mil novecientos ochenta y dos australes con treinta y cinco centavos (A 1.982,35).

**Distribuidora Rivadavia S. R. L.:**

Los renglones Nros. 5 y 7, por la suma de Ciento veinticinco australes con dieciséis centavos (A 125,16), financieramente se tomó cotización contado contra entrega, con un descuento del 15%.

**Líder S. R. L.:**

Los renglones Nros. 4, 10, 11 (se adjudican 15 unidades), 56, 57, 58, 59 y 60, por la suma de Trescientos sesenta y un australes con veinticuatro centavos (A 361,24), financieramente se tomó cotización a 60 días con el interés del 6%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 19/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4,

Sector 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 31 de diciembre de 1985 en los aspectos contables y presupuestarios.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 152 - 21-1-86 - Expte. Nº 18.187/85 - Código 78.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 58/85 convocada el 5 de noviembre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de equipos de neonatología y otorrinolaringología con destino al Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, la que se adjudica a la siguiente firma:

**Biotron S. A. C. I. M. e I.:**

Los renglones Nros. 2 a 9 y 11 por la suma de Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta australes con setenta y tres centavos (A 34.940,73), se tomó cotización a 90 días.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 31 de diciembre de 1985 en los aspectos contables y presupuestarios.

El Anexo que forma parte del decreto Nº 148 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

**RESOLUCIONES GENERALES**

O. P. Nº 58882

R. s/c. Nº 3721

Salta, enero 13 de 1986

**RESOLUCION GENERAL Nº 3**

VISTO lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de noviembre de 1985 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de febrero de 1986;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el Artículo 112 Bis 3 del citado texto legal;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) — En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85, se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de febrero de 1986, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la pla-

nilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referidos al mes en que hubiera operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 Bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1096/85.

2º — Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 Bis 14 del citado texto legal.

3º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

**COEFICIENTES AJUSTES A UTILIZAR  
DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1986  
PRECIO MAYORISTA — NIVEL GENERAL**

Mes de vencimiento	Coficiente
<b>AÑO 1976</b>	
Octubre y anteriores	34.363,6881
Noviembre	32.137,7003
Diciembre	30.182,5550
<b>AÑO 1977</b>	
Enero	26.548,5660
Febrero	24.806,2874
Marzo	23.837,8737
Abril	22.551,1703
Mayo	21.224,6294
Junio	19.894,7667
Julio	18.810,4549
Agosto	16.711,6039
Setiembre	15.564,7293
Octubre	13.733,5847
Noviembre	12.721,1729
Diciembre	12.212,3259
<b>AÑO 1978</b>	
Enero	11.071,1464
Febrero	10.513,9229
Marzo	9.645,2129
Abril	8.839,6570
Mayo	8.108,2860
Junio	7.736,8538
Julio	7.377,3344
Agosto	6.790,4293
Setiembre	6.365,6871
Octubre	5.789,9431
Noviembre	5.334,6853
Diciembre	5.017,7068
<b>AÑO 1979</b>	
Enero	4.559,4553
Febrero	4.222,3468
Marzo	3.908,4254
Abril	3.671,6058
Mayo	3.367,8456
Junio	3.048,3917
Julio	2.835,0042

Mes de vencimiento	Coficiente
Agosto	2.472,9009
Setiembre	2.349,2193
Octubre	2.324,4546
Noviembre	2.247,4554
Diciembre	2.192,2153
<b>AÑO 1980</b>	
Enero	2.102,2277
Febrero	2.018,3096
Marzo	1.943,2099
Abril	1.871,2898
Mayo	1.775,8416
Junio	1.654,4418
Julio	1.604,3957
Agosto	1.561,9858
Setiembre	1.518,0746
Octubre	1.440,1328
Noviembre	1.400,1902
Diciembre	1.392,1452
<b>AÑO 1981</b>	
Enero	1.358,7834
Febrero	1.291,9941
Marzo	1.232,6106
Abril	1.097,0164
Mayo	1.015,6106
Junio	855,6658
Julio	758,3845
Agosto	693,7004
Setiembre	647,5780
Octubre	610,1470
Noviembre	549,6857
Diciembre	4996,8398
<b>AÑO 1982</b>	
Enero	435,6759
Febrero	412,7288
Marzo	394,7099
Abril	372,2128
Mayo	340,6896
Junio	295,2600
Julio	231,0273
Agosto	198,9635
Setiembre	167,0137
Octubre	151,9179
Noviembre	133,3724
Diciembre	121,1001
<b>AÑO 1983</b>	
Enero	105,6761
Febrero	93,3931
Marzo	84,3471
Abril	78,9522
Mayo	71,6680
Junio	62,6549
Julio	56,2389
Agosto	47,7510
Setiembre	38,4639
Octubre	32,9620
Noviembre	28,4460
Diciembre	24,0429
<b>AÑO 1984</b>	
Enero	21,6197
Febrero	18,7140
Marzo	15,8803
Abril	13,3420

Mes de vencimiento	Coefficiente
Mayo	11,3005
Junio	9,7536
Julio	8,4833
Agosto	7,0538
Setiembre	5,7428
Octubre	5,0371
Noviembre	4,4492
Diciembre	3,6948
<b>AÑO 1985</b>	
Enero	3,1270
Febrero	2,7206
Marzo	2,2267
Abril	1,7993
Mayo	1,4768
Junio	1,0362
Julio	1,0467
Agosto	1,0308
Setiembre	1,0248
Octubre	1,0171
Noviembre	1,0097

Dpto. Ingresos Brutos, 13 de enero de 1986

Sin cargo 29-1-86

O. P. Nº 58881 R. s/c. Nº 3720  
Salta, enero 13 de 1986

**RESOLUCION GENERAL Nº 2**

VISTO: La Ley Impositiva Nº 6268 que sustituye en su artículo 1º, los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 6089 referente al Impuesto a las Actividades Económicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 de la Ley Impositiva, último párrafo, establece que esta Dirección, mediante Resolución General, debe actualizar bimestralmente los montos mínimos mensuales del impuesto fijados en el mismo;

Que la actualización de valores debe efectuarse en coincidencia con la variación del índice de precios mayoristas nivel general establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, cuyo coeficiente al mes de diciembre de 1985 respecto del valor base es de 33,678046;

Que en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 1096/85 resulta necesario, a los fines de orden práctico, establecer un coeficiente que contenga el factor de conversión de pesos argentinos en australes (33,678046 x 0,532874 ./ 1.000 = 0,01794/62;

Por ello;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) — Los montos mínimos mensuales del Impuesto a las Actividades Económicas establecido por la Ley Nº 6268, quedan fijados respecto del bimestre enero-febrero de 1986 y los importes que se detallan y consignan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

**PLANILLA ANEXA DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2/86**

Ref.:

**Importes Mínimos Mensuales del Impuesto a las Actividades Económicas**

Actividades - Rubro - Año 1986 - Enero-Febrero  
INCISO a)

- 1. Taxis, Taxiflet y Remises, por cada Unidad 3,59
- 2. Sub-agencia de tómbola y lotería
- 3. Profesiones u oficios ejercidos en forma unipersonal
- 4. Actividades de comercialización o industrialización ejercidas en forma unipersonal.

INCISO b)

Para las actividades gravadas con las alícuotas del 18%, 25% y 50%, que no tengan establecido un mínimo especial 7,18

INCISO c)

Para las actividades gravadas con las alícuotas del 100%, que no tengan establecido un mínimo espacial 17,95

INCISO d)

Por cada máquina o juego a que se refiere el Inc. 5), apartado b), del artículo 11º 13,46

INCISO e)

Por cada habitación habilitada en el ejercicio fiscal, de los hoteles, moteles por hora o análogos aunque lleven distintas denominaciones 26,92

INCISO f)

Para las actividades gravadas con las alícuotas del 150% y 250% 53,84  
Sin cargo e) 29-1-86

O.P. Nº 58.860 R. s/c. Nº 3719  
Salta, 13 de enero de 1986

**RESOLUCION GENERAL Nº 1**

VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento respecto del Impuesto a las Actividades Económicas para el ejercicio fiscal 1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del artículo 176 del Código Fiscal, el pago de este tributo deberá ser efectuado por el sistema de anticipos y ajuste final, en las condiciones y plazo que fije esta Dirección;

Que a este efecto deben observarse los lineamientos y pautas impartidas sobre el particular por el Ministerio de Economía;

Por ello;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) Conforme a lo que dispone el artículo 176 del Código Fiscal, déjase establecido que los anticipos en el Impuesto a las Actividades Económicas se abonarán mensualmente o bimestralmente, según se trate, respectivamente, de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral o contribuyentes jurisdiccionales.

2º) — A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los anticipos y el ajuste final (Declaración Jurada Anual), deberán ser liquidados y abonados sobre las bases imponibles y fechas que se indican a continuación:

a) Contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral:

**Anticipo Nº Base Imponible - la debengada entre: Vencimiento**

1º	01-01-86 hasta el	31-01-86	05-03-86
2º	01-02-86 "	31-01-86	05-03-86
3º	01-02-86 "	31-02-86	05-05-86
4º	01-04-86 "	30-04-86	05-06-86
5º	01-05-86 "	31-05-86	07-07-86
6º	01-06-86 "	30-06-86	05-08-86
7º	01-07-86 "	31-07-86	05-09-86
8º	01-08-86 "	31-08-86	06-10-86
9º	01-09-86 "	30-09-86	05-11-86
10º	01-10-86 "	31-10-86	05-12-86
11º	01-11-86 "	30-11-86	05-01-87
DD. JJ. Anual			
	01-01-86 "	31-12-86	05-02-87

**b) Contribuyentes Jurisdiccionales Exclusivamente:**

**Anticipo Nº Base Imponible - la debengada entre: Vencimiento**

1º	01-01-86 hasta el	28-02-86	31-03-86
2º	01-03-86 "	30-04-86	30-05-86
3º	01-05-86 "	30-06-86	31-07-86
4º	01-07-86 "	31-08-86	30-09-86
5º	01-09-86 "	31-10-86	29-11-86
6º	Este anticipo se liquidará tomando como base los ingresos brutos sujetos a imposición correspondientes al período comprendido entre el 1º de noviembre al 15 de diciembre		
			26-12-86

DD. JJ. Anual

01-01-86 hasta el 31-12-86 27-02-87

3º) — Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, durante el ejercicio fiscal y en relación a contribuyentes jurisdiccionales, la Dirección podrá establecer anticipos mensuales u otra modalidad de pago respecto a determinadas categorías de contribuyentes, las que serán fijadas conforme se establezca en su oportunidad.

4º) — En la declaración jurada deberá consignarse la base imponible atribuible al ejerci-

cio fiscal, deduciendo del monto total del impuesto resultante los anticipos abonados.

5º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

6º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 29-1-86

O.P. Nº 58.879

R. s/c. Nº 3718

Salta, 31 de diciembre de 1985

**RESOLUCION GENERAL Nº 65**

VISTO :

Que por Resolución General Nº 3/85 se dispone que el sexto anticipo del ejercicio fiscal 1985 del Impuesto a las Actividades Económicas contribuyentes jurisdiccionales, debe liquidarse sobre la base imponible devengada en el período comprendido entre el 1º de noviembre al 15 de diciembre de 1985; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los ejercicios anteriores el mencionado anticipo se liquidaba tomando idéntica base a la declarada en el quinto.

Que el cambio de metodología en la liquidación, dispuesta por la Resolución citada, no fue la suficientemente publicitada originándose un gran número de presentaciones en base al sistema anterior;

Que, en virtud de ello, resulta necesario fijar las normas pertinentes a fin de subsanar la situación planteada, dejando establecida la validez de la liquidación por cualquiera de los dos sistemas;

Por ello:

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) — Considerar correctamente efectuadas las liquidaciones del sexto anticipo por el ejercicio fiscal 1985 del Impuesto a las Actividades Económicas, correspondientes al sector contribuyentes jurisdiccionales, ya sea que se hayan practicado conforme a la Resolución General Nº 3/85 o utilizando la base declarada en el quinto anticipo del citado ejercicio fiscal.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 20-1-86

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 58.878 F. Nº 29.419

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
I. N. T. A

**CONVENIO INTA - BID**

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria. Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR. del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de Obras  
Estación Experimental Agropecuaria Salta  
Cerrillos (Provincia de Salta)

**LICITACION PUBLICA Nº 1/86**

OBRA: Completamiento y mejora prototipo Vivienda Solar A.P. 1 a ejecutarse en la Sub-Estación Experimental Agropecuaria Abra Pampa (Provincia de Jujuy). Presupuesto Oficial: -A- 19.690. Plazo de Ejecución: 4 meses. Precio de Venta de los Pliegos: -A- 20. Fecha y lugar de Apertura: 17 de febrero de 1986 a las 15,00 horas en Estación Experimental Agropecuaria Salta - Cerrillos (Salta). Consulta y Venta de los Pliegos: EEA Salta - Cerrillos (Salta). Venta de Pliegos: EEA Salta - Cerrillos (Salta).

José Humberto Arequipa  
Reemplazante Administrador

Ing. Agr. Lauro Eduardo Salvador  
Jefe Campo Experimental y Serv. Comp.  
A/C. Dirección General EERA - Salta

Imp. -A-11,00 e) 29, 30, 31-1; y 3, 4-2-86

O.P. Nº 58.875 F. Nº 29.411

**PROVINCIA DE SALTA****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****LICITACION PUBLICA Nº 3/86**

Obra: Construcción de 115 Viviendas en Finca Independencia, Salta, Capital. Financiación: F.O.NA.VI. Fecha y Lugar de Apertura: 7 de febrero de 1986 a las 9,00 horas. Presupuesto Oficial: -A- 1.116.523. Consultas y Venta de Pliego: En Avenida Belgrano 1349, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Imp. -A- 4,40.- e) 28 y 29-1-86

O. P. Nº 58853 F. Nº 2363

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1729/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo: empalme ruta 50, límite con Bolivia, sección: km. 1431,150, km. 1457,000 (des-

bosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquinas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 3.786.000, depósito de garantía: A 37.860, precio del pliego: A 760, plazo de obra: 8 meses. presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58852 F. Nº 2362

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el préstamo Nº 62, IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1730/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: objeto: ruta Nº 34, Provincia de Salta, tramo General Mosconi, Límite con Bolivia, sección: A Piquirenda (km. 1457), Límite con Bolivia (km. 1488,76), (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquinas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico). Presupuesto: A 2.528.000, Depósito de garantía: A 25.280, precio del pliego: A 506, plazo de obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 25 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86

O. P. Nº 58851 F. Nº 2361

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nro. 01/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 01/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la obra Nº 017/83-022/85, prosecución Biblioteca central 2da. etapa, en Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s/ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Presupuesto oficial: A 245.000,00. Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos. Garantía de oferta: A 2.450,00. Sistema de contratación: unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 25-2-86 a horas 9, en la sala de sesiones de rectorado, Buenos Aires 177, Salta. Consulta e informes: Dirección Gral. de obras y servicios, complejo Universitario San Martín, s/ruta nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta (Capital). Precio del pliego: A 50,00. Venta de pliegos Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. P. of. 402, de 9 a 12 hs. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 21-1 al 11-2-86



O.P. Nº 58.841

F. Nº 2.360

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.726/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 34, Provincias de Salta y Jujuy. Tramo: Yuto - Acceso Pichanal, Sección: Variante nuevo puente sobre Río de las Piedras - Riacho Seco (construcción de obras básicas, pavimento flexible y ensanche de obras de arte menores). Presupuesto: A 642.000. Depósito de garantía: A 6.420. Precio del pliego: A 130. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 3 de febrero de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Compras.

Valor al cobro A 33,00 e) 16-1 al 6-2-86

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 58.885

R. s/c. Nº 3724

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 34-126.286/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ricardo Guzmán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,6072 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 5-a) Catastro Nº 753 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,36 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por la acequia "Quipón". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente concesión es un desmenbramiento de la original solicitada por expediente Nº 5949/47 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectada por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.884

R. s/c. Nº 3724

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 34-126.285/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Modesta Lucía Carrizo de Guzmán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,6072 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 5-b) Catastro Nº 620 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,36 l/segundo a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia "Quipón". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente concesión es un desmenbramiento de la solicitada por expediente Nº 4949/47, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectada por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 29-1 al 11-2-86

O.P. Nº 58.883

R. s/c. Nº 3722

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. Nº 34-135.261/85.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Víctor Orquera y Angela Gómez de Orquera tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,9990 hectáreas del inmueble identificado como Fracción 16-d) de Finca Media Luna, catastro Nº 5229 del Departamento de Anta, con una dotación de 0,524 l/segundo a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna, 1º hijuela. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se soli-

